



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000660/2023.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R012/2024.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000660**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de enero de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de octubre del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000660**, en el que solicita lo siguiente: "**Se solicita información del C. Pedro Daniel Cruz Mateo I. Informen el último grado de estudios cursado. II. Informen el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas. III. Informen el sueldo que actualmente percibe. IV. Compartan su Currículum Vitae. V. Informen cuál fue el procedimiento de contratación que se realizó para el C. Pedro Daniel Cruz Mateo VI. Informen qué requisitos debe tener la servidora o servidor público para desempeñar el puesto, cargo o comisión que ocupa Pedro Daniel Cruz Mateo VII. Informen el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023" (sic) y con:**

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000660**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1141/2023, de fecha 31 de octubre 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/234/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento Administrativo, dio contestación a lo requerido.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, presentada el 30 de octubre del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000660**, con el oficio SF/DA/DSA/234/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/234/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000660**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
C.c.p. Expediente





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**RECIBIDO**  
14 NOV 2023

Recibido: PL: SE 89443  
Hora: 14h Asesor: Cla

**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/179/2023.  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
**OFICIO:** SF/DA/DSA/234/2023.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL  
FOLIO 201181723000660.

12:30 q cla

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de noviembre de 2023.

**C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1141/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de **folio 201181723000660**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

*se solicita información del C. Pedro Daniel Cruz Mateo I. Informe el último grado de estudios cursado. II. Informe el puesto, cargo o comisión que desempeña, así como sus funciones o actividades dentro de la Secretaría de Finanzas. III. Informen el sueldo que actualmente percibe. IV. Compartan su Curriculum vitae. V. Informen cual fue el procedimiento de contratación que se realizó para EL C Pedro Daniel Cruz Mateo VI. Puesto, cargo o comisión que ocupa Pedro Daniel Cruz Mateo VII. Informe el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023." (Sic)*

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a lo solicitado informo lo siguiente:

Derivado del análisis efectuado a la solicitud antes transcrita y de una búsqueda minuciosa y exhaustiva, realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta este Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

PRIMERO. -Respecto al cuestionamiento realizado con el numeral I, se informa que su último grado de estudios es Licenciatura en Contaduría Pública.

SEGUNDO. -Respecto a lo cuestionado en los numerales II y VI se informa que actualmente se ostenta como Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con respecto a sus actividades se encuentran conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de finanzas que son: I. Atender y dar seguimiento a las auditorías internas y externas respecto de la Dirección Administrativa; II.- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de Transparencia dirigidas a la Dirección Administrativa; III.- Atender, dar seguimiento y supervisar que se carguen los formatos de transparencia trimestral y semestrales de las Jefaturas de Departamento que integran la Dirección Administrativa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de la página de la Secretaría; IV.- Atender y dar seguimiento a los temas de control interno; V.- Atender y dar seguimiento a los temas de administración de riesgos; VI. Apoyar a la Directora o Director Administrativo en los temas de Casa Oficial del Gobierno; VII.- Atender y

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/179/2023.

**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**OFICIO:** SF/DA/DSA/234/2023.

**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL  
FOLIO 201181723000660.

dar seguimiento a los temas de indicadores; VIII.- Proponer y participar en las acciones que permitan la mejora del área continua a su cargo; IX.- Informar y acordar periódicamente con la Directora o Director Administrativo sobre las actividades realizadas; X.- Informar y proporcionar apoyo técnico para la atención de los asuntos administrativos inherentes a la Casa Oficial del Gobierno; y XI.- Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

**TERCERO.** -En relación con el cuestionamiento señalado con numeral III se informa que, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. De conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese mismo tenor, la información solicitada puede ser consultada por el particular en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el apartado Transparencia fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá visualizar la remuneración que percibe actualmente el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo. Sin embargo, siguiendo el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en la atención a la solicitud de información en posesión de sujetos obligados, se informa que el sueldo que actualmente percibe es de \$ 4,058.45 (cuatro mil cincuenta y ocho pesos 45/100).

**CUARTO.** -Lo correspondiente a lo solicitado en el numeral IV. Se remite el Currículum Vitae en Versión Pública, el cual fue aprobado mediante Sesión Extraordinaria Acta No. PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000656/2023.

**QUINTO.** -En atención a lo solicitado que refiere al numeral V, se informa que; se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Archivo de trámite de este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo cuarta puerta a la derecha, en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente que contiene los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas y teniendo a la vista dichos expedientes, no se localizó información alguna referente a: procedimiento de selección para ningún Mando Medio y Superior para establecer una relación laboral con el Gobierno del Estado de Oaxaca y los Jefes de Departamento clasificados como empleados de Mandos Medios y Superiores, que en el presente caso ostenta el nivel 17.

**SEXTO.** -En atención a lo requerido con numeral VII, se reitera lo informado en el punto SEGUNDO de la presente respuesta misma que refiere que actualmente se ostenta como Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, haciendo la precisión que dicho cargo es a partir del día 16 de diciembre del 2022 a la fecha.

No obstante lo anterior, se realizó una búsqueda a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en el Archivo de Concentración, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Matías Romero, Única Planta, Ala Derecha; Pasillo doce B, Lado B, Estantes uno al siete, niveles uno al cuatro, y no se localizó información de alta o registro alguno, como trabajador de esta Secretaría de Finanzas, o en su caso prestador de servicios, por lo que este departamento de Recursos Humanos se encuentra imposibilitado para dar respuesta a estas peticiones que ahora se atienden. En

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900



**EXPEDIENTE:** PE12/110K/C8.1.1/179/2023.  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.  
**OFICIO:** SF/DA/DSA/234/2023.  
**ASUNTO:** SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL  
FOLIO 201181723000660.

consecuencia, el departamento de Recursos Humanos declara la inexistencia de la información relativa a lo solicitado en numeral VII correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a nombre del C. Pedro Daniel Cruz Mateo.

Finalmente, se debe declarar la inexistencia de la información solicitada, en los numerales V correspondiente a: (Informe cual fue el procedimiento de contratación que se realizó para EL C. Pedro Daniel Cruz Mateo) y VII la cual solicita: (Informe el puesto, cargo o comisión que ha desempeñado en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021), esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no obstante que contamos con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), por lo tanto, **se remite el acta de hechos de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés**, en la que se desprende que no se localizó documentación referente a lo solicitado; para que por su conducto sea remitida al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con la finalidad de que dicho Comité mediante acta de sesión **confirme la declaratoria de inexistencia de la información solicitadas en estos numerales.**

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

  
  
**L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO**

Cc p L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa - Para su conocimiento  
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin.  
PDCM

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900







En las instalaciones del Archivo de Trámite de este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio "D", Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo a la derecha, cuarta puerta siendo las doce horas con veintisiete minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, quien actúa, la Contadora Pública Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la presencia de los testigos de asistencia, los ciudadanos Oscar Hernández Bautista, personal de nombramiento-confianza encargado de la citada área y Fernando Bohórquez Hernández, personal de nombramiento confianza de la Secretaría de Finanzas, quienes firman al margen y al calce, con el objeto de hacer constar el contenido de este documento; se procede a levantar la presente acta de hechos para hacer constar que, **en atención a la solicitud de información con número de folio 201181723000660**, se efectuó la búsqueda de la información dentro de los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas, contenidos en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente, y **no se localizó información alguna referente a: procedimientos de selección para ningún Mando Medio y Superior**, de la misma forma se realizó una búsqueda a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y **no se localizó información de alta o registro alguno, como trabajador de esta Secretaría de Finanzas, o en su caso prestador de servicios a nombre del C. Pedro Daniel Cruz Mateo**, por lo que; siendo las catorce horas con treinta, nos dirigimos al Archivo de Concentración, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Matías Romero, Única Planta, Ala Derecha; lugar donde el ciudadano Óscar Hernández Bautista en su carácter de responsable del archivo de trámite del Departamento de Recursos Humanos, solicitó acceso al Encargado del Área de Archivo de Concentración de la Secretaría de Finanzas, dicha área se encuentra bajo llave por razones de seguridad, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos se nos concedió acceso y una vez dentro del área de Archivo de Trámite, nos ubicamos en el Pasillo doce B, Lado B, Estantes uno al siete, niveles uno al cuatro, con la finalidad de realizar una búsqueda a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y **no se localizó información de alta o registro alguno, como trabajador de esta Secretaría de Finanzas, o en su caso prestador de servicios a nombre del C. Pedro Daniel Cruz Mateo**. En consecuencia, se debe confirmar la inexistencia esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida - - - - -

No habiendo más que hacer constar, este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al no tener elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida, procederá a remitir la presente acta al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que confirme la inexistencia de la información; por lo que se cierra la presente siendo las trece horas con veintiocho minutos del día de su inicio, leída que fue la presente, la ratifican en sus términos y la firman al calce y margen para constancia los que en ella intervinieron. - - - - -

  
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López  
Jefa de Departamento de Recursos Humanos

  
C. Oscar Hernández Bautista  
Testigo

  
C. Fernando Bohórquez Hernández  
Testigo



# CURRICULUM VITAE

PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

## DATOS PERSONALES:

2

## DATOS GENERALES.

Nombre y Apellidos: Pedro Daniel Cruz Mateo

Fecha de Nacimiento: 3

Lugar de Nacimiento: 4

CURP: 5

Estado Civil: 6

Teléfono Móvil: 7

Correo Electrónico: 8

9

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PE12/108H.2/CB.1.1/01/20181723000656/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: \_\_\_\_\_ ACUERDO NÚMERO: \_\_\_\_\_ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Lugar de nacimiento (una línea); 5. C.U.R.P. (una línea); 6. Estado civil (una línea); 7. Teléfono móvil (una línea); 8. Correo electrónico (una línea); 9. Firma (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

### FORMACION ACADEMICA.

2012- 2014 Instituto de Estudios Universitarios de Oaxaca (IEU). Maestría en Impuestos

1999- 2004 Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Lic. en Contaduría Pública.

Cedula Profesional: 6416411

1996-1999 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECYTE)

1993-1996 Escuela Secundaria Técnica Número 1

1986--1993 Primaria Ricardo Flores Magón

### EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 2011-2021. - Gobierno del Estado de Oaxaca "Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública" (Jefe del Departamento de Seguimiento y Aplicación de Recursos Federales, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Servicios)
- 2005-2011.- Gobierno del Estado de Oaxaca. "Secretaría de Finanzas" (Dirección de Ingresos)
- 2003-2005.- Gobierno del Estado de Oaxaca. "Unidades Móviles para el Desarrollo (Unidad Administrativa)
- 2000-2003.- Multilantias Avante de Oaxaca. - Encargado de Inventarios de la empresa

### CURSOS RECIBIDOS.

- Diplomados en materia de lo fiscal impartidos por el Instituto Superior de Estudios Fiscales (ISEF), Ciudad de México.
- Diplomados en actualización fiscal impartidos por la revista CAPFISCAL
- Capacitaciones convocadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Capacitaciones convocadas por la Secretaria de Gobernación

PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C6.1.1/01/201181723000656/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: \_\_\_\_\_  
ACUERDO NÚMERO: \_\_\_\_\_ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Fotografía (una línea); 2. Domicilio (dos líneas); 3. Fecha de nacimiento (una línea); 4. Lugar de nacimiento (una línea); 5. C.U.R.P. (una línea); 6. Estado civil (una línea); 7. Teléfono móvil (una línea); 8. Correo electrónico (una línea); 9. Firma (una línea)

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.